



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1954)



**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** LINERO DE CAMBIL MIGUEL ARTURO  
(Has been signed by: A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**EI:** 11/9/2017 11:43:27 a. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2RLJ114330636  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** ULTRABOX S.A. // XIMENA CEVALLOS  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** PODER  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 1  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005611383

Expedido (mm/dd/aaaa): 11/08/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

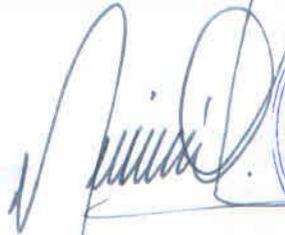
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA  
FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
Y DEVUELTO A LA PARTE INTERESADA

QUITO 12 DIC 2017



Dr. Gustavo Calagullin C.  
NOTARIO 80  
CANTÓN QUITO





### PODER

En Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia a los 30 días del mes de Marzo del año 2017 ante el Notario 39 del circulo de Bogotá comparece con minuta escrita el señor ERNESTO LEYVA ZAMBRANO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía numero 19.174.555 quien obra en nombre y representación de la sociedad ULTRABOX S.A., sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá D.C. COLOMBIA y en su calidad de representante legal tal y como consta el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, por medio del presente escrito manifestó:

Que por medio de este poder confiere poder especial amplio y suficiente a XIMENA ELIZABETH CEVALLOS POSSO, mayor de edad, residente y domiciliada en QUITO ECUADOR, identificada con documento No 1709008773, a fin que puede ejercer los siguientes actos:

Representar en el ECUADOR-Sudamérica a la Compañía, sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la compañía, contratos o actos de toda clase y descripción.

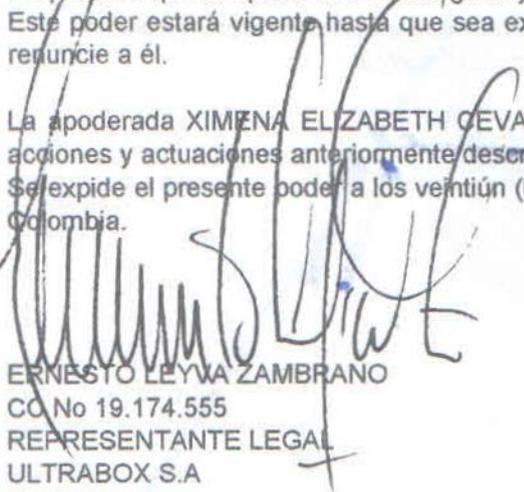
Se le faculta en Representar a ULTRABOX ECUADOR en el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Instituto de Seguridad Social, Ministerio del Trabajo, Registro Mercantil, Municipios, Fiscalía, Senae del Ecuador y todas las entidades públicas que lo requieran.

Conferir y ejecutar procuraciones judiciales y poderes para juicios, generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o agentes, con tal potestad como el apoderado pueda considerar apropiado y revocar aquellos que el procurador pueda haber conferido, con la condición que, sin perjuicio de esta potestad, el apoderado pueda ejercer directamente, o de otra forma delegar a otros la representación en toda clase de litigios o procedimientos, asuntos y acciones, sean civiles, penales, administrativos, contencioso administrativos en las cuales la compañía pueda tener un interés, ya sea como parte demandada o parte actora, demandada o parte actora, demandada o demandante, acusada o acusadora en casos penales, y en cualquier otra calidad, con potestad, para tales propósitos, de comparecer ante todo tipo de cortes, tribunales y funcionarios judiciales u organismos de cualquier estado, provincia o municipalidad o de cualquier subdivisión política de cualquier país, con la autoridad de ejercer dicha representación en el nombre de la Compañía ante cualquier y todas las oficinas y departamentos de las funciones ejecutiva y legislativa, de cualquier estado, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país, teniendo poder de revocar los poderes que el apoderado ha otorgado y reasumir la representación de la compañía.

Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la compañía o el apoderado renuncie a él.

La apoderada XIMENA ELIZABETH CEVALLOS POSSO queda facultada para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas en todo el territorio nacional del Ecuador.

Se expide el presente poder a los veintiún (08) días del mes de noviembre de 2017 en Bogotá D.C. Colombia.



ERNESTO LEYVA ZAMBRANO  
C.C. No 19.174.555  
REPRESENTANTE LEGAL  
ULTRABOX S.A  
Nit 830.063.597-6

Bogotá • Quito • Miami • Madrid • Shenzhen



### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



33736

#### Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Treinta y Nueve (39) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ERNESTO LEYVA ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0019174555, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



61r6azjj9j5z  
09/11/2017 - 10:20:23:581



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL**  
Notario treinta y nueve (39) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 61r6azjj9j5z

EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO A LA PARTE INTERESADA

QUITO 12 DIC 2017

NOTARIO 80  
CANTÓN QUITO

